



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA
CONTRA JUAN CARLOS TORRES VILLA. RAD. 13647-40-
89-001-2018-00005-00.

NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Revisado detenidamente el expediente de la referencia, se tiene que milita en el mismo, texto de cesión de derechos de crédito suscrito entre Banco de Bogotá S.A. (Cedente) y QNT S.A.S (Cesionario); en el entendido que el otorgante de poder de la parte cedente, funge como representante legal en el certificado de Superintendencia Financiera:

Gerardo Alfredo Hernández Correa	CC - 19452606	Vicepresidente Jurídico
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022		
Cesar Euclides Castellanos Pabón	CC - 88155591	Vicepresidente de la División de Crédito
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012		
Rafael Arango Calle	CC - 79156675	Vicepresidente Banca Empresas
Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021		
Isabel Cristina Martínez Coral	CC - 25278960	Vicepresidente de Sostenibilidad

Por venir conforme lo regulado en el artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión de crédito celebrada entre BANCO DE BOGOTA S.A., en calidad de CEDENTE y QNT S.A.S en calidad de CESIONARIOS, dentro del proceso Ejecutivo Singular promovido contra JUAN CARLOS TORRES VILLA.

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora JESSICA PEREZ MORENO como apoderada general del BANCO DE BOGOTA S.A., conforme la Escritura Pública 4874 de la Notaría 38 del Circulo de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e30ae37f9beef3bae327fb26d62446c2a9fa4d9041991fa4960285ece34d2e

Documento generado en 17/11/2022 11:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>